

## CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN ORDINARIA

### ACTA NÚMERO 105

Fecha:	Diciembre 11 de 2025	Hora: 9:00 a.m.	Salón de Eventos
--------	----------------------	-----------------	------------------

### PARTICIPANTES

Consejero	Rol
Mireya Cecilia González Lara	Delegada del Ministerio de Educación Nacional
Claudia Ximena Triana Vera	Representante Directivas Académicas
Ramón Daniel Espinosa Rodríguez	Representante de Exrectores
Jaime Andrés Tigreros	Representante de Profesores
Jhonatan Holguín Domínguez	Representante de Estudiantes
Evelin Aguirre Hernández	Representante de Egresados

Dr. Gustavo Rubio Lozano	Rector
--------------------------	--------

Jackeline Valderrama Cuadros.	Secretaria del Consejo
-------------------------------	------------------------

### INVITADOS

Nombre	Rol
Luz Karime Rubiano Bacca	Asesora de gestión financiera y recursos físicos
Victoria Eugenia Bastidas Guzmán	Asesora de planeación y calidad institucional

### AUSENTES

Nombre	Rol
Karol Vanessa Martínez Silva	Alcaldesa del Municipio
Vacancia	Designado Presidencia de la República

### ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quorum.
2. Aprobación Orden del día.
3. Aprobación Acta 104 del 04 de noviembre de 2025.
4. Presentación del Acuerdo 044 del 11 de diciembre de 2025, del Consejo Directivo: "Por medio del cual se fijan los valores de los derechos pecuniarios de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional – UTEDÉ, para la vigencia 2026."
5. Presentación del Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2025, del Consejo Directivo: "Por medio del cual se aprueba la participación de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional (UTEDÉ) en la ALIANZA INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL VALLE DEL CAUCA – REDTTU VALLE DEL CAUCA: MULTICAMPUS Ladera Cali y se dictan otras disposiciones".
6. Presentación del Acuerdo 046 del 11 de diciembre de 2025, del Consejo Directivo: "Por medio

del cual se socializa y aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque".

7. Presentación del Acuerdo 047 del 11 de diciembre de 2025, del Consejo Directivo: "Por el cual se modifica el Acuerdo 031 de julio 16 de 2025, que aprobó la creación del programa Profesional Universitario en Administración del Turismo Gastronómico, en consecuencia, de la actualización del referencial de competencias de los programas Técnico Profesional en Operación de Cocina y Restauración SNIES 105725 y Tecnología en Gastronomía SNIES 105726."
8. Proposiciones y varios.

Presentación de la Resolución por medio de la cual se acepta la renuncia a la representación del sector productivo de la Dra. MARIA DEL PILAR GIRALDO BEDOYA y acto de agradecimiento mediante lectura de nota de estilo.

Cambio al Orden del día:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> X	Describa el motivo:
--------------------------	-----------------------------	-----------------------------	---------------------------------------	---------------------

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y verificación de quorum.** Preside la sesión la Dra. Mireya Cecilia González Lara, delegada del Ministerio de Educación Nacional debido a la ausencia de la alcaldesa, verifica el quorum llamando nominalmente a lista a los consejeros asistentes a la sesión ordinaria del Consejo Directivo, confirmando que si hay quorum para deliberar y decidir.
2. **Aprobación del orden del día.** Se lee y pone a consideración el orden del día de la sesión ordinaria del Consejo Directivo, el cual fue aprobado por todos los consejeros sin ninguna modificación.
3. **Aprobación del Acta 104 del 04 de noviembre de 2025.** Se pone a consideración el acta anteriormente mencionada la cual fue aprobada por todos los consejeros presentes con observación de la delegada del Ministerio de Educación Nacional ya que ella no asistió, a la sesión que dio origen al acta 104.
4. **Presentación del Acuerdo 044 del 11 de diciembre de 2025, del Consejo Directivo:** "Por medio del cual se fijan los valores de los derechos pecuniarios de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional – UTEDÉ, para la vigencia 2026."

El Rector manifestó que, conforme a la normatividad vigente, la institución debe aprobar anualmente el acuerdo por concepto de derechos pecuniarios. Recordó que, por recomendación de la delegada del Ministerio de Educación Nacional, en sesiones anteriores del Consejo se había propuesto que, dado que dichos derechos están tasados en salarios mínimos legales mensuales vigentes y no se realizan modificaciones en su contenido, su aprobación pudiera efectuarse mediante resolución rectoral. Esta disposición quedó consignada en el Estatuto General aprobado mediante el Acuerdo 001 de 2024. No obstante, precisó que dicho estatuto solo entrará en vigencia una vez se materialice el cambio de carácter institucional, razón por la cual, mientras continúa vigente el Estatuto establecido en el Acuerdo 086 de 2021, es obligatorio someter el acuerdo de derechos pecuniarios a la aprobación del Consejo Directivo mediante acuerdo formal.

Indicó que el proyecto presentado conserva exactamente la misma estructura y composición de los acuerdos aprobados en los últimos cinco años. Señaló que el año anterior, atendiendo nuevamente una recomendación del Ministerio de Educación Nacional, se eliminaron las equivalencias en UVR y se dejaron únicamente los valores expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes, condición que se mantiene en el acuerdo actual. Aclaró que no se han creado excepciones, no se ha modificado ningún valor ni se ha generado impacto fiscal negativo sobre los ingresos de la institución. Asimismo, afirmó que el acuerdo reconoce tanto los procesos de gratuidad como la aplicación de los derechos pecuniarios, de acuerdo con lo establecido en la ley.

El Rector explicó que el Plan Nacional de Desarrollo establece la gratuidad para la matrícula neta, lo cual excluye expresamente los derechos pecuniarios y los derechos de grado. Mencionó que, posteriormente, se aprobó una ley mediante la cual el Estado colombiano asumiría los costos de los derechos de grado; sin embargo, dicha norma aún no ha sido reglamentada por el Ministerio de Educación Nacional. Por esta razón, la institución mantiene la misma estructura de costos definida en vigencias anteriores. Añadió que en el artículo segundo del acuerdo se encuentran claramente definidos los derechos pecuniarios y los costos asociados a cada uno de ellos.

En su intervención, el Rector también aclaró que, aunque los derechos pecuniarios están contemplados en el acuerdo, la institución ha decidido no cobrarlos a los estudiantes beneficiarios del PIC convencional y del PIC territorial, exonerándolos tanto de los derechos pecuniarios como de los derechos de grado. Esta decisión se adopta en coherencia con la política nacional de gratuidad y con el fin de evitar confusión en la comunidad educativa, dado que muchos ciudadanos interpretan la gratuidad como la exención total de cualquier costo.

No obstante, precisó que dichos derechos se mantienen en el acuerdo para aquellos estudiantes que sí pueden asumirlos, principalmente los de demanda espontánea, diferenciándolos de la demanda inducida que se atiende a través de los PIC y los PIC territoriales.

La presidenta del Consejo, la Dra. Mireya Cecilia González Lara, agradeció la explicación del Rector y preguntó si la condición de exoneración para los beneficiarios del PIC convencional y territorial quedaba expresamente consignada en el texto del acuerdo, indicando que no la había identificado en el documento.

Ante esta inquietud, el Rector respondió que dicha exoneración no se incorpora de manera explícita en el acuerdo, dado que este tiene un carácter general. Explicó que la condición se establece a través de la reglamentación interna que la institución mantiene con los estudiantes vinculados a los programas PIC. Señaló que esta exoneración se asume como un costo institucional que impacta el presupuesto de egresos, sin modificar los derechos pecuniarios establecidos, ya que incluirla en el acuerdo podría generar solicitudes de trato igualitario que obligarían a exonerar a todos los estudiantes, lo cual no es viable financieramente. Añadió que mantener el cobro para quienes pueden pagarla también responde a una estrategia institucional, relacionada con el incentivo a la participación democrática, dado que existe una deducción del 10 % por participación electoral, cuyos recursos han sido históricamente destinados al área de bienestar para apoyar a estudiantes que no cuentan con la capacidad de pago.

Posteriormente, la presidenta del Consejo consultó si el carné estudiantil y el seguro estudiantil se encuentran contemplados dentro de los derechos pecuniarios conforme a lo establecido en la Ley 30. El Rector confirmó que estos conceptos hacen parte de la lista de derechos pecuniarios, aclarando que la Ley 30 reconoce la existencia de costos asociados distintos a la matrícula. Reiteró que, si bien

la gratuidad cubre la matrícula neta, los derechos pecuniarios no han sido excluidos de manera expresa por la normativa vigente. No obstante, enfatizó que la institución no realiza el cobro de estos derechos a estudiantes de zonas rurales, grupos vulnerables y beneficiarios de los PIC.

Finalmente, la presidenta del Consejo realizó una observación sobre los artículos finales del acuerdo, señalando que en los artículos sexto, séptimo y octavo debía reemplazarse la palabra “resolución” por “acuerdo”, dado que el documento corresponde a un acuerdo del Consejo Directivo. Adicionalmente, reiteró una recomendación que se ha venido realizando de manera general, relacionada con la inclusión expresa de las viabilidades financiera y jurídica de las dependencias correspondientes de la institución.

En respuesta, el Rector manifestó conformidad con las observaciones realizadas, aclarando que todos los acuerdos presentados al Consejo han sido previamente revisados y avalados por el Consejo Académico, y que cuentan con las respectivas viabilidades técnica, jurídica y financiera. Explicó que dichas viabilidades son elaboradas por la dependencia de planeación y que, en el caso de los derechos pecuniarios, estas ya fueron consideradas en la aprobación del presupuesto de ingresos para la vigencia 2026, donde el rubro de venta de servicios institucionales constituye uno de los principales ingresos de la institución.

La Dra. Mireya Cecilia González Lara señaló que, no obstante, resulta importante incluir dichas viabilidades en los considerandos de los acuerdos, en la medida en que ello permite dejar constancia de que institucionalmente se están respaldando y resguardando las decisiones del Consejo en lo relacionado con las viabilidades jurídicas y financieras.

La presidenta de la sesión somete a votación Proyecto de Acuerdo 044 del 11 de diciembre de 2025, del Consejo Directivo: “Por medio del cual se fijan los valores de los derechos pecuniarios de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional – UTEDÉ, para la vigencia 2026.”

El cual fue aprobado por decisión unánime de los consejeros.

Votación:

1. Presidente de la sesión: aprobado
2. Rep. Profesores: aprobado
3. Rep. Directivas Académicas: aprobado
4. Rep. Egresados: aprobado
5. Rep. Estudiantes: aprobado
6. Rep. Exrectores: aprobado
  
5. **Presentación del Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2025, del Consejo Directivo: “Por medio del cual se aprueba la participación de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional (UTEDÉ) en la ALIANZA INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL VALLE DEL CAUCA – REDTTU VALLE DEL CAUCA: MULTICAMPUS Ladera Cali y se dictan otras disposiciones”.**

El Rector informó que se remitieron los anexos relacionados con la adquisición del inmueble ubicado en el barrio Santa Isabel, proceso impulsado por el Gobierno Nacional como respuesta a una preocupación prioritaria del Presidente de la República y del Ministro de Educación. Explicó que el Estado destinó cerca de 45 mil millones de pesos para la compra del predio, adquirido a la Universidad

Libre de Colombia mediante avalúo oficial del Ministerio de Educación Nacional, y no como una donación. Para ello, se suscribió el Convenio de Cooperación 01 de 2025 entre siete instituciones públicas de educación superior del Valle del Cauca, delegando a la UCEVA la negociación y ejecución del proceso de compra.

Indicó que, tras la entrega del inmueble en noviembre por parte del Presidente de la República, se acordó definir un esquema de administración. Inicialmente, la administración pro tempore fue asignada a la Escuela Nacional del Deporte; sin embargo, se presentaron dificultades operativas y financieras, especialmente frente a los costos de vigilancia, aseo y seguridad. Aunque el Ministerio de Educación asignó recursos base para la operación del Multicampus —incluido un giro inicial de aproximadamente 368 millones de pesos para Utedé y anuncios de recursos adicionales—, surgieron desacuerdos porque algunas instituciones manifestaron que no asumirían los costos correspondientes.

Ante esta situación, el Ministro de Educación Nacional citó a los rectores, quienes acordaron crear una alianza o asociación de instituciones públicas para garantizar la administración del Multicampus, con representación legal propia y capacidad para exigir los aportes de cada institución, sin comprometer el patrimonio individual de las mismas. El Rector enfatizó que esta figura es necesaria para evitar riesgos fiscales y legales, y para cumplir los compromisos adquiridos con el Gobierno Nacional y con la comunidad.

Asimismo, señaló que el propósito del Multicampus no es el simple uso o alquiler de salones, sino la construcción de una oferta académica pertinente, orientada a atender de manera integral a las comunidades priorizadas de Cali, especialmente aquellas afectadas por condiciones de inequidad social. En este sentido, se acordó que para marzo se contará con una oferta académica propia y articulada, coherente con el espíritu del proyecto.

El representante de los profesores, Jaime Andrés Tigreros intervino señalando que la inauguración del predio por parte del Presidente incrementó las expectativas de la comunidad frente al inicio inmediato de actividades, lo que aumenta la presión sobre las instituciones participantes.

Por su parte, el representante de los Exrectores, el Dr. Ramón Daniel Espinoza Rodríguez preguntó si existía un compromiso formal de las demás instituciones para llevar la aprobación de la alianza a sus respectivos consejos directivos. El Rector respondió que dicho compromiso quedó consignado en un acta firmada por los rectores, aunque reconoció dificultades derivadas de delegaciones excesivas y falta de decisiones directas por parte de algunos representantes.

Posteriormente, la presidenta de la sesión, la Dra. Mireya Cecilia González Lara, destacó que las explicaciones presentadas evidencian que no existen riesgos para la institución y que los recursos están disponibles. Resaltó la importancia del Multicampus como una respuesta estructural a las problemáticas sociales, señalando que la educación superior constituye una estrategia de paz y transformación territorial. Insistió en la necesidad de contar con viabilidades jurídicas y financieras claras y recomendó la elaboración de un plan de implementación que incluya manuales de operación, contratación, ética, buen gobierno y seguimiento permanente.

Finalmente, ante inquietudes sobre la estructura administrativa y los costos de la asociación, el Rector aclaró que no se contempla una planta administrativa amplia. La alianza contará únicamente con un director ejecutivo y se apoyará en esquemas colaborativos entre las instituciones, evitando cargas

laborales innecesarias. Señaló que este modelo ya ha sido exitoso en experiencias previas y permite concentrar los recursos en la calidad educativa y la sostenibilidad del proyecto.

Con base en lo anterior, se solicitó al Consejo Directivo la aprobación del Acuerdo 045 de 2025, mediante el cual se autoriza a la institución a participar en la constitución de la Alianza de Instituciones Públicas de Educación Superior del Valle del Cauca para la operación del Multicampus Ladera Cali.

La presidenta de la sesión somete a votación Proyecto de Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2025, del Consejo Directivo: "Por medio del cual se aprueba la participación de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional (UTEDÉ) en la ALIANZA INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL VALLE DEL CAUCA – REDTTU VALLE DEL CAUCA: MULTICAMPUS Ladera Cali y se dictan otras disposiciones".

El cual fue aprobado por decisión unánime de todos los consejeros.

Votación:

1. Presidente de la sesión: aprobado
  2. Rep. Profesores: aprobado
  3. Rep. Directivas Académicas: aprobado
  4. Rep. Egresados: aprobado
  5. Rep. Estudiantes: aprobado
  6. Rep. Exrectores: aprobado
- 6. Presentación del Acuerdo 046 del 11 de diciembre de 2025, del Consejo Directivo: "Por medio del cual se socializa y aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque".**

El Rector explicó que el Plan Integral de Cobertura con Enfoque es una estrategia del Ministerio de Educación Nacional, cuyo desarrollo implicó varias etapas de formulación y revisión con el acompañamiento de asesores designados por el Ministerio. Una vez obtenido el beneplácito ministerial, el plan debía ser socializado ante el Consejo Directivo, lo cual constituye el propósito del Acuerdo 046 de 2025.

Posteriormente, la asesora de Planeación y calidad institucional, Victoria Eugenia Bastidas Guzmán, presentó el contenido del acuerdo, destacando que se logró resolver la diferencia existente en las metas de ampliación de cobertura inicialmente proyectadas para 972 estudiantes. Señaló que, con la matrícula del periodo 2025-2, ya se atendieron 618 nuevos estudiantes y que para el periodo 2026-1 se proyecta una cobertura de 659 estudiantes adicionales. De estos, 354 corresponden al ajuste necesario para cerrar la brecha identificada y 305 a nuevos estudiantes asociados a los recursos asignados en el marco del Plan Integral de Cobertura, los cuales ascienden a \$1.030.057.592.

Indicó que el plan contempla seis proyectos, orientados a la nivelación de estudiantes de educación media en los municipios donde la institución proyecta ampliar su oferta académica mediante un enfoque territorial, así como al fortalecimiento de la infraestructura, el personal docente y el talento humano existente, con el fin de atender tanto a los nuevos estudiantes como a aquellos ya matriculados con recursos de vigencias anteriores.

Finalmente, se precisó que el proyecto fue aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según comunicación recibida el 2 de diciembre de 2025 y radicada bajo el número 2025-E-227-814, y que

mediante el Acuerdo 046 del 11 de diciembre de 2025 se procede a su socialización y aprobación por parte del Consejo Directivo.

La presidenta de la sesión somete a votación Proyecto de Acuerdo 046 del 11 de diciembre de 2025, del Consejo Directivo: "Por medio del cual se socializa y aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque".

El cual fue aprobado por decisión unánime de los consejeros.

Votación:

1. Presidente de la sesión: aprobado
  2. Rep. Profesores: aprobado
  3. Rep. Directivas Académicas: aprobado
  4. Rep. Egresados: aprobado
  5. Rep. Estudiantes: aprobado
  6. Rep. Exrectores: aprobado
7. **Presentación del Acuerdo 047 del 11 de diciembre de 2025, del Consejo Directivo: "Por el cual se modifica el acuerdo 031 de julio 16 de 2025, que aprobó la creación del programa Profesional Universitario en Administración del Turismo Gastronómico, en consecuencia, de la actualización del referencial de competencias de los programas Técnico Profesional en Operación de Cocina y Restauración SNIES 105725 y Tecnología en Gastronomía SNIES 105726."**

El Rector explicó que el proyecto de acuerdo ya había sido presentado previamente mediante el Acuerdo 031 de 2025, dado que se pretende incluir a las municipalidades y al Multicampus dentro del registro calificado. Señaló que el documento fue ajustado como resultado de una mesa técnica con la Dirección de Calidad del Viceministerio de Educación Superior. Indicó que, conforme al Decreto 0529 del 29 de abril de 2024, las instituciones que deseen ofertar programas en nuevos entes territoriales deben contar previamente con condiciones institucionales; sin embargo, dicha norma establece una excepción por única vez para las solicitudes presentadas antes del 31 de diciembre de 2025, lo que permite acortar los tiempos de trámite.

En este contexto, el Rector manifestó que se decidió priorizar la presentación del programa Profesional Universitario en Administración de Turismo Gastronómico, el cual cuenta con ciclo técnico y tecnológico, y cuya pertinencia ha sido validada para el Multicampus Cali y para Buenaventura. Aclaró que un segundo programa, relacionado con emprendimiento, no fue presentado en esta sesión debido a que no alcanzó a ser aprobado oportunamente por el Comité de Currículo, por lo cual solicitó la realización de una sesión virtual extraordinaria para su posterior consideración.

Explicó que la presentación oportuna del Proyecto de Acuerdo 047 de 2025, permitirá someter el programa a la ventana de CONACES antes del cierre del año, reduciendo entre ocho y diez meses los tiempos asociados a la precalificación de condiciones institucionales, sin eximirlo del cumplimiento de las etapas de evaluación por pares, sala y demás requisitos establecidos en la Ley 1188 y la normativa vigente. De no realizarse este trámite en el plazo indicado, la oferta académica para el Multicampus se vería aplazada hasta el año 2027, afectando los compromisos adquiridos con las comunidades.

La presidenta de la sesión, la Dra. Mireya Cecilia González Lara consultó si, en virtud del Decreto 0529 de 2024, no se requería aprobación del Ministerio de Educación Nacional para los ajustes realizados al programa. El Rector aclaró que la norma no elimina la revisión ministerial del programa, sino que permite omitir temporalmente el requisito de condiciones institucionales, lo que agiliza el proceso sin excluir la evaluación académica y de calidad correspondiente.

Por su parte, el representante de los Exrectores, Ramón Daniel Espinoza Rodríguez, realizó una observación de forma, señalando que el enunciado del acuerdo resulta extenso y que parte de su contenido podría trasladarse a los considerandos, dado que el objeto principal es la modificación del Acuerdo 031 de 2025. La Secretaría General acogió la observación y realizó el ajuste correspondiente en el texto del acuerdo.

La presidenta de la sesión somete a votación Proyecto de Acuerdo 047 del 11 de diciembre de 2025, del Consejo Directivo: "Por el cual se modifica el Acuerdo 031 de julio 16 de 2025, que aprobó la creación del programa Profesional Universitario en Administración del Turismo Gastronómico, en consecuencia, de la actualización del referencial de competencias de los programas Técnico Profesional en Operación de Cocina y Restauración SNIES 105725 y Tecnología en Gastronomía SNIES 105726." A cargo de la Asesora de Planeación y Calidad Institucional de UTEDÉ.

El cual fue aprobado por decisión unánime de los consejeros.

Votación:

1. Presidente de la sesión: aprobado
2. Rep. Profesores: aprobado
3. Rep. Directivas Académicas: aprobado
4. Rep. Egresados: aprobado
5. Rep. Estudiantes: aprobado
6. Rep. Exrectores: aprobado

#### 8. Proposiciones y varios.

**Presentación de la Resolución por medio de la cual se acepta la renuncia a la representación del sector productivo de la Dra. MARIA DEL PILAR GIRALDO BEDOYA y acto de agradecimiento mediante lectura de nota de estilo.**

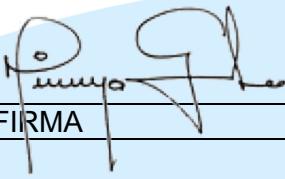
Se realizó la presentación de la Resolución mediante la cual se acepta la renuncia de la Dra. María del Pilar Giraldo Bedoya como representante del sector productivo ante el Consejo Directivo de UTEDÉ, así como el acto de agradecimiento correspondiente mediante nota de estilo.

La Secretaria General dio lectura a la Resolución No. 5267 del 11 de diciembre de 2025, en la cual se acepta la renuncia presentada por la Dra. María del Pilar Giraldo Bedoya, quien había sido designada como representante del sector productivo ante el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 132 del 9 de febrero de 2024, por un periodo de dos años, y se posesionó el 17 de abril de 2024. La renuncia fue remitida por correo electrónico el 31 de octubre de 2025, manifestando que obedece a razones de índole profesional.

La resolución establece aceptar la renuncia a partir del 11 de diciembre de 2025, ordenar la notificación a la interesada y a los miembros del Consejo Directivo, y disponer que la misma rige desde la fecha de su expedición, firmada por la Dra. Mireya Cecilia González Lara.

Puesta en consideración del Consejo Directivo, la resolución fue aprobada por unanimidad. En consecuencia, se acordó la elaboración de una nota de estilo como reconocimiento a la labor desempeñada por la Dra. María del Pilar Giraldo Bedoya, la cual será remitida a su domicilio junto con la resolución debidamente firmada.

Agotado el orden del día, el presidente del Consejo da por finalizada la sesión ordinaria siendo la 12:00 p.m. del día 11 de diciembre de 2025.

<b>MIREYA CECILIA GONZÁLEZ LARA</b>		<b>JACKELINE VALDERRAMA CUADROS.</b>	
Presidenta del Consejo		Secretaria del Consejo	
NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA